

Contratos

Contrato como herramienta jurídica en la interrelación económica

ESTRUCTURA LEGAL DE REGULACION

Contratos



Regulación de la conducta de los contratantes

Estructura

Art. 957: Contrato es el acto jurídico mediante el cual dos o más partes manifiestan su consentimiento para crear, regular, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales"

Estructura individual

Estructura

Mediados de siglo

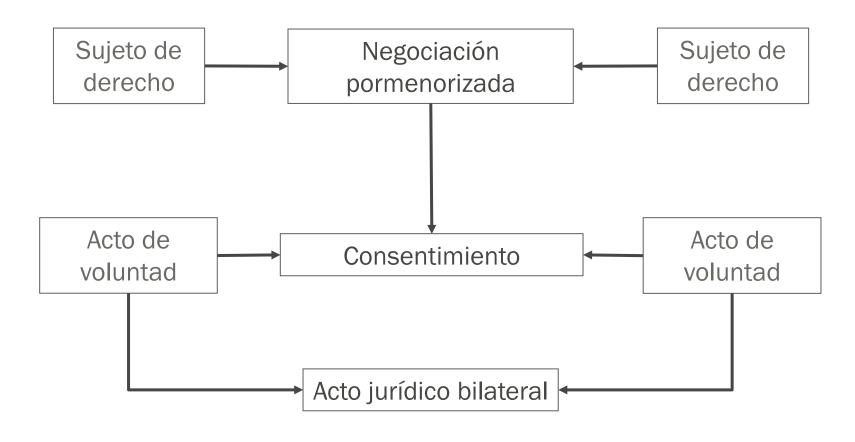
APARICIÓN DE LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL POR ADHESIÓN

Adhesión

Art. 984: El contrato por adhesión es aquel mediante el cual uno de contratantes adhiere cláusulas generales predispuestas unilateralmente, por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción.

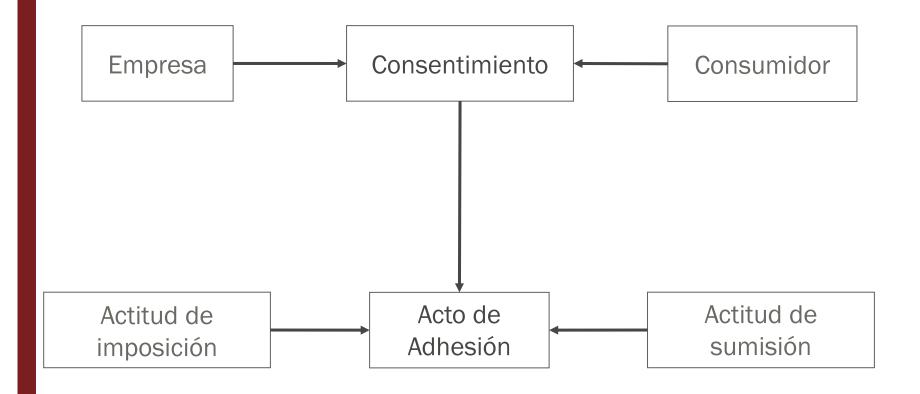
Estructura

ESTRUCTURA DE CONTRATACIÓN POR NEGOCIACIÓN INDIVIDUAL



Estructura

ESTRUCTURA DE CONTRATACIÓN POR ADHESIÓN



Principios

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

Autonomía de la voluntad

Normas supletorias

Orden público

Tipos

TÍPICOS - ATÍPICOS

BILATERALES - UNILATERALES

TÍTULO ONEROSO O GRATUITO

Responsabilidad

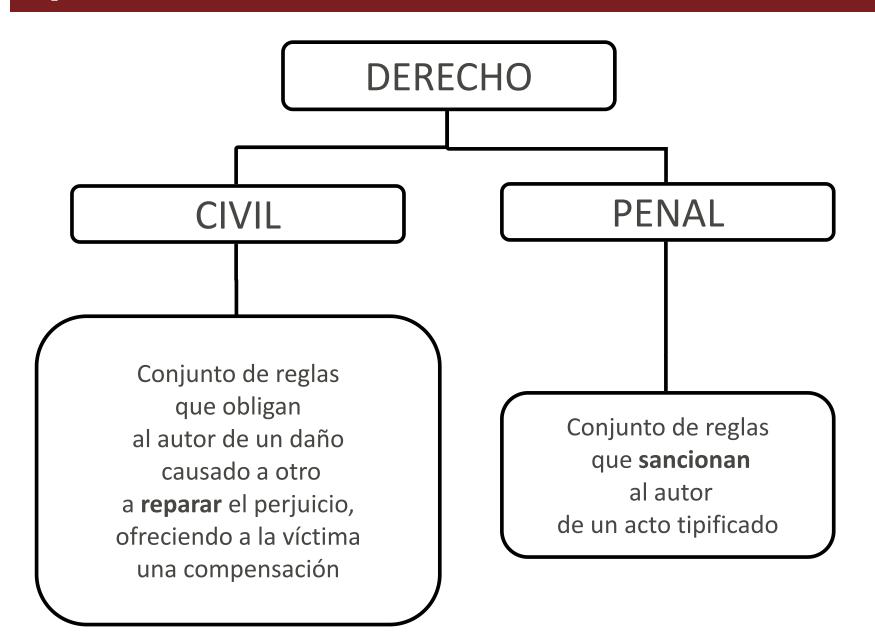
Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.

Responsable

RESPONSABLE

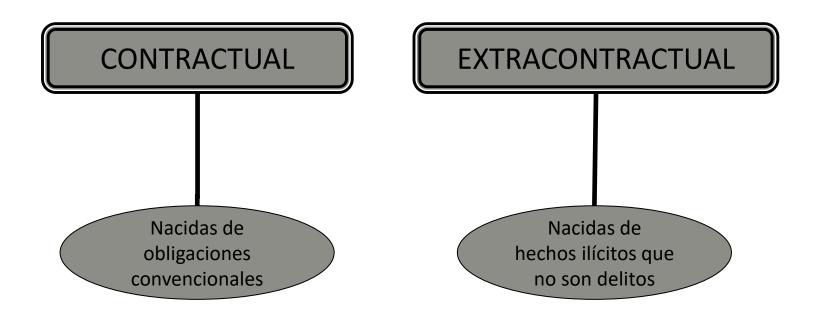
Obligado a responder de algo o por alguien.

Tipos



Responsabilidad civil

RESPONSABILIDAD CIVIL

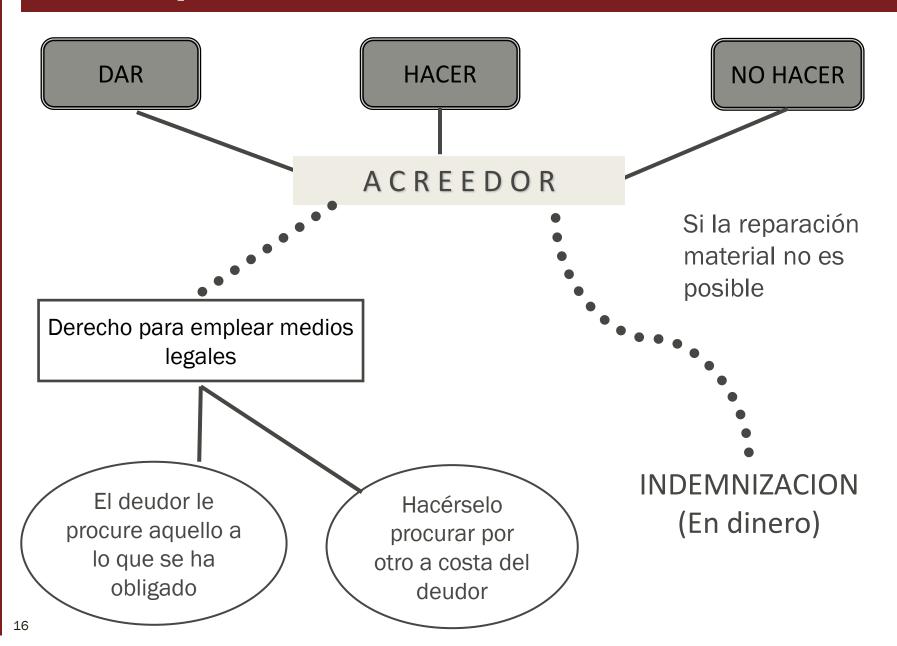


Contractual

RESARCIMIENTO DEL DAÑO

Obligación legal

Incumplimiento



Incumplimiento

OBLIGACIONES NACIDAS DE CONTRATOS CON PRESTACIONES RECÍPROCAS

CUMPLIDOR

Requerir al incumplidor la ejecución de sus obligaciones más daños y perjuicios

Declarar la resolución de negocio jurídico, con derecho a indemnización por daños

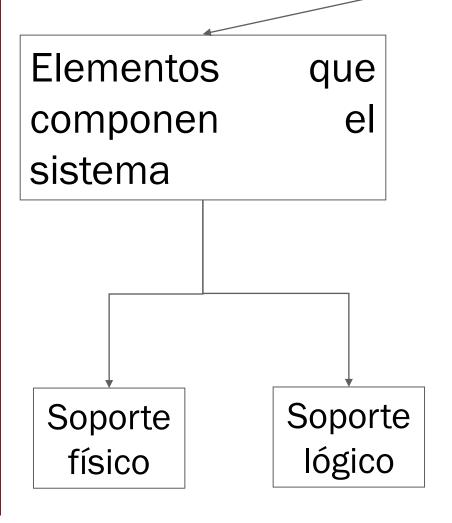
Dificultades

- Especificidad de los aspectos técnicos
- Imprecisión del vocabulario
- Estructura compleja de los contratos

 Crean, modifican o extinguen obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos.

 Objeto: prestaciones de bienes y servicios informáticos

SERVICIOS



Sirven de apoyo y complemento a la actividad informática en relación de afinidad directa

■ SISTEMA

- Soporte físico
- Soporte lógico
- Documentación y usuarios
- Mantenimiento

TEORIA GENERAL DEL CONTRATO

2 ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS

1. ALTA COMPLEJIDAD DEL OBJETO

Ambigüedad del lenguaje Complejidad tecnológica Interrelación de las prestaciones.

TEORIA GENERAL DEL CONTRATO

2, DESIGUALDAD ENTRE EL PROVEEDOR Y EL USUARIO

No es económica

Fundada en el desequilibrio emergente de la diferente relación del proveedor y el usuario con la tecnología

ETAPA PRECONTRACTUAL

DELIMITAR Y PRECISAR EL OBJETO DE LA PRESTACIÓN

■ ESTABLECER CUÁLES SON LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR UN BIEN O SERVICIO INFORMÁTICO

OBLIGACIONES

■ OBLIGACIÓN DE CONSEJO

- Proveedor.

- Dar respuesta a los requerimientos del usuario.
- Desigualdad ante la tecnología
- Contrapartida: usuario obligación de asesorarse en el proceso de elaboración de sus necesidades

OBLIGACIONES

■ OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN

- Obligaciones recíprocas.
- Ambos deben aportar a garantizar que la otra parte pueda dar cumplimiento a las obligaciones asumidas contractualmente.

OBLIGACIONES

■ OBLIGACIÓN DE ADVERTENCIA

- Informática y a los bienes informáticos: "cosas peligrosas"
- Quien los provee debe advertir sobre su uso
- Advertir al usuario sobre los traumas y los riesgos que la incorporación de la solución informática propuesta implicaría para el proyecto, para la organización y para el propio usuario..

DOCUMENTACIÓN

 Análisis efectuado por el usuario en su cuadro de necesidades

 Cumplimiento a las obligaciones de consejo colaboración y advertencia y en qué forma lo hizo

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

Cuadro de necesidades del usuario.

Carta de intención

Acuerdos o actas intermedias

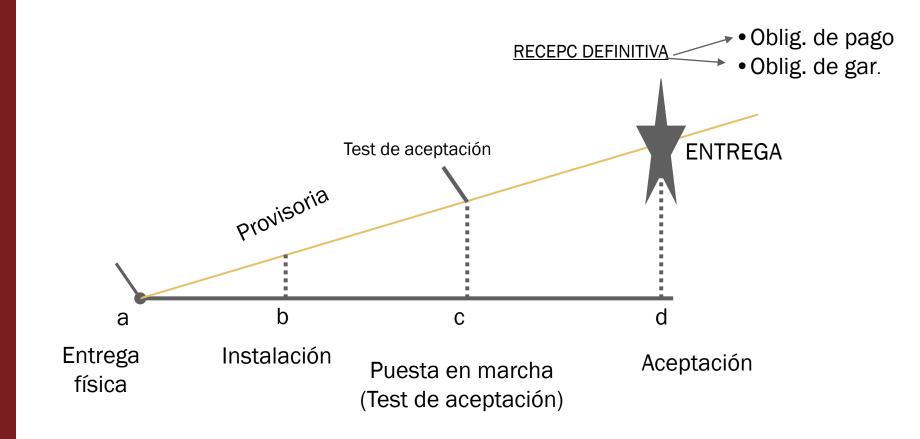
Oferta – Aceptación de la oferta

ENTREGA

CONCEPTO DE ENTREGA COMÚN

Pase de la cosa de una mano a otra

NUEVO CONCEPTO DE ENTREGA



Garantías

Convencionales

Específicas

Específicas

Compatibilidad

Escalabilidad

Modularidad

Capacitación del personal del usuario afectado a este campo

Garantías

Respecto a terceros

Clasificación

Objeto

Hardware

Software

Servicios

Hardware

Obligaciones del proveedor

Brindar información al adquirente

Entregar el equipo.

Otorgar garantías.

Dar indemnidad de patentes.

Hardware

Obligaciones secundarias

Capacitación. Repuestos.

Hardware

Obligaciones del adquirente

Respetar las directivas del proveedor.

Preparar sus locales.

Colaborar con el vendedor.

CONTRATOS SOBRE SERVICIOS

■ Contrato de Outsourcing

Contrato de mantenimiento

Outsourcing

■ Tercerización

 Delegar todos aquellos elementos o actividades que no tengan que ver directamente con el núcleo de la actividad empresarial

Outsourcing de información

Beneficios

Desventajas

Beneficios

Acceso a la mejor y más moderna tecnología.

■ Liberación de recursos financieros.

Beneficios fiscales.

DESVENTAJAS

■ Dependencia tecnológica.

Confidencialidad.

■ Seguridad.

Modalidades

- TERCERIZACIÓN DEL GERENCIAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTOS.

En esta modalidad, el hardware y el software son propiedad de la empresa, que sólo delega el uso.

Modalidades

- TERCERIZACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTOS.

 La organización pone en manos del proveedor todo lo relativo al tratamiento de la información

Contrato de Mantenimiento

Objeto de contratos informáticos

Requieren un servicio de mantenimiento complejo y especializado que garantice la optimización de su funcionamiento.

Contrato de Mantenimiento

Acuerdo bilateral por el cual una parte, el proveedor, se obliga, a mantener en buenas condiciones el funcionamiento del equipo físico o el soporte lógico indicado por la otra parte, el usuario, que a su vez se obliga a pagar un precio.

Contrato de Mantenimiento

Clasificación

- Instrumentación.

- Características de la prestación
- Carácter de su objeto

Según la instrumentación

Pueden incluirse en el mismo
instrumento que el contrato de
provisión de equipo o software, o
estructurarse en forma independiente

Según la instrumentación

■ Independencia real.

■ Independencia formal.

Según las características de la prestación

Al lugar dónde se preste

■En el lugar

■Por Ilamada.

Según al tiempo en que se preste

Mantenimiento preventivo

Mantenimiento de emergencia

Según el objeto

■ Equipo físico (hardware).

■ Soporte lógico (software).

■ Mixto.

Contrato de mantenimiento

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Entre	rep	resentada	en este	e acto	por	•••••	, C	on
domicilio	en calle	•••••	, e	n adela	ante el	PROVE	EDOR	t y
(CLIENTE	E)	, rej	oresenta	do en e	este act	o por	en	su
carácter	de	•••••	• • • • • • • • • • • •	(con	domicili	O	en
•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	, de la	ciudad d	le La P	lata, Pr	ovincia d	e Buer	os
Aires, en	adelante	El CLIEN	NTE acu	ıerdan	en cel	ebrar el	prese	nte
convenio	de Sopo	rte Técnic	o que	estará	sujeto	a las si	iguien	tes
cláusulas:								

PRIMERA. OBJETO. El CLIENTE acuerda con el PROVEEDOR que éste brindará Soporte Técnico al Portal del CLIENTE.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo de este CONTRATO se acuerda en DOCE meses.

TERCERA. CONDICIONES DEL SERVICIO.

De acuerdo a los servicios contratados se entiende por Soporte Técnico el siguiente tipo de actividades:

- 1. Solución a errores en el desarrollo que no hayan sido identificados durante las pruebas realizadas. Si el error es bloqueante para el funcionamiento mínimo del portal, será tratado con alta prioridad, en caso contrario con prioridad normal o baja.
- 2. Solución a problemas de infraestructura o configuración de servicios previamente definidos. Si el problema es bloqueante para el funcionamiento mínimo del portal, será tratado con alta prioridad, en caso contrario con prioridad normal o baja.

3. Atención de urgencias ante el reporte de problemas que afecten el funcionamiento mínimo del portal con el fin de identificarlos de forma inmediata y dando una solución parcial hasta que se estabilice el servicio mínimo. Cualquier solicitud de ésta índole, será tratada con alta prioridad.

4. Solución a problemas causados por nuevas configuraciones no convenidas previamente. Cualquier solicitud de ésta índole, será tratada con baja prioridad.

De acuerdo a los términos del punto 1, se define como funcionamiento mínimo del portal a:

a) Portal web público accesible para cualquier visitante.

b) Gestor de contenidos web accesible para usuarios internos del CLIENTE.

c) Funcionalidad necesaria para crear o modificar artículos y portadas.

CUARTA. PRIORIDADES.

Según se ha mencionado en la tipificación de actividades, las prioridades en la prestación del servicio serán:

Prioridad alta: las actividades de esta prioridad serán atendidas dentro de las 5 horas a partir de la formulación del requerimiento.

Prioridad normal: las actividades de esta prioridad serán atendidas dentro de las 24 horas del primer día hábil posterior al reporte.

Prioridad baja: estas actividades no serán realizadas hasta no convenir el pedido entre las partes.

Todos los servicios solicitados en sábados, domingos y feriados o fuera del horario que va los días hábiles entre las 9:00 hs. y las 17:00 hs. serán considerados como de alta prioridad.

QUINTA. IMPLEMENTACIÓN.

Los requerimientos se realizarán mediante el uso de un sistema de tickets provisto por el PROVEEDOR, a través de la URL http://...... Además, se proveerá de un teléfono de contacto para atender aquellas urgencias que así lo ameriten. Los usuarios que podrán crear tickets, así como realizar llamados al teléfono provisto serán:

Principal: DNI: ... Suplente 1: ... DNI: ... Suplente 2: ., DNI: Todo pedido mantendrá un seguimiento en este sistema de tickets, independientemente de la forma en que sea recibido el pedido (vía telefónica, personal o del propio sistema de tickets), siendo de primordial importancia especificar:

- 1. La prioridad del pedido (baja, normal, alta).
- 2. El tiempo estimado para su resolución.
- a. La cantidad de horas utilizadas para su resolución

SEXTA. ACUERDO DE LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Las actividades a realizar serán clasificadas por el interlocutor del CLIENTE que genere el pedido utilizando el sistema, o por medio de algún recurso del PROVEEDOR en caso de haber recibido un llamado telefónico. La priorización deberá respetar los puntos definidos en los puntos 1.1 al 1.4 inclusive de la cláusula TERCERA. En aquellos casos donde se presente ambigüedad, las partes deberán convenir una prioridad para el pedido.

SÉPTIMA. EXCLUSIONES.

El presente convenio no incluye otro tipo de servicio que no sea de los mencionados en la cláusula TERCERA, quedando EXCLUIDOS temas tales como los siguientes, sin que esto implique una enumeración taxativa:

- Responsabilidad sobre los backups de datos.
- Mantenimiento de servidores.
- Desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Migraciones o nuevos diseños de la arquitectura.
- Instalaciones de nuevos productos.

No se prevé recuperación ante problemas de conectividad, electricidad o catástrofes.

OCTAVA. PRECIO.

PRECIO. El precio del presente se establece en la suma de Dólares estadounidenses xxxx (U\$S xxx) por hasta 10 (diez) horas mensuales de soporte inmediato.

El costo de los servicios excedentes se calculará de la siguiente manera:

- Hora de nivel de prioridad normal o baja (días hábiles de 9:00 hs. a 17:00 hs.): Dólares estadounidenses xxxx (U\$S xxx)
- Hora de nivel de prioridad alta: Dólares estadounidenses xxxx (U\$Sxxx)

Deberá tenerse en cuenta que las horas cotizadas no se fraccionan y los servicios se consideran en módulos de 2 horas. Asimismo las 10 horas correspondientes al abono mensual, no son acumulables y se pierden para el mes siguiente.

NOVENA. FORMA DE PAGO.

El pago del abono se realizará mensualmente por adelantado. Las horas excedentes se facturarán en el mes inmediato posterior a que hayan sido prestadas.

Si el pago del abono no se realizara en tiempo y forma, el PROVEEDOR, pasadas las 48 hs. del reclamo, sin que se subsanara el incumplimiento, podrá suspender el servicio de soporte técnico objeto del presente, hasta tanto se normalice la situación.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Que en virtud del carácter del objeto del presente, el PROVEEDOR y el CLIENTE, consideran necesario especificar el carácter confidencial todos los datos, informaciones y/o resultados, que se entreguen, revelen o pongan a disposición de la otra parte. También se considerarán confidenciales los procedimientos, documentación y herramientas utilizados por el PROVEEDOR en función de las tareas a realizar en cumplimiento del presente. Queda vedada a cualquiera de las partes la difusión o utilización para otro fin de la información confidencial sin la correspondiente autorización expresa de la parte propietaria de la misma.

DÉCIMO PRIMERA. CONTROVERSIAS.

El PROVEEDOR y el CLIENTE, se comprometen a solucionar amigablemente las controversias, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.

Asimismo, las partes dejan establecido que, en caso que las mismas no pudieran ser resueltas amigablemente, acuerdan la jurisdicción de los Tribunales civiles y comerciales de La Plata.

----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2024.--